MIAJADAS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 1 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual nº 34 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas mediante la cual se modifica el artículo 7.48 de las NNSS con el objeto de alterar las normas urbanísticas reguladoras de la edificación y uso del suelo de los terrenos calificados como Suelo No Urbanizable con la calificación de Suelo Tipo II para ampliar la posibilidad de construir edificaciones destinadas a un uso recreativo-ambiental a asociaciones de carácter social sin animo de lucro, capacidad que actualmente queda limitada a la propia administración.

Se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones crean procedentes.

Miajadas a 4 de abril de 2014.- El Alcalde, Juan Luis isidro Girón.

2041